nal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la auto-ridad competente. Al mismo tiempo, remitira a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, punto 2, de la Regiamentación general, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubiesen superado la totalidad de los ejercicios.

a a di Prancia da Seguio

## VIII. Presentación de documentos

El aspirante propuesto por el Tribunal presentarà en el Departamento, dentro del plazo de treinta dias a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: El que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas por la letra b), certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes periodos de las condiciones de la condiciones periodos de las condiciones de la condiciones periodos de la condiciones existentes de la condiciones de la condiciones

miento de aiguna de las condiciones exigidas por la letra bi, certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior. El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho. Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente probada, no presentasen la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedendo anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicios de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en lo declarado en su instancia. En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, segun el orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación deba ocupar la plaza, de acuerdo con el ya citado articulo 11, punto 2, parrafo final de la Reglamentación general.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mesomatado en artir de la potificación del nombramiento.

tas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prorroga de quince diæs, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, do oficio o a petición de parte.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2, de la Regiamentación General, y dada la complejidad de trámites y plazos exigidos per la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estados y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiente y numplimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 23 de mayo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Ra-fael Mendizàbal Allende.

Ilmos, Sres, Directores generales de Bellas Artes y de Personal

# ANEXO

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR LA CATEDRA DE «COMPOSICION Y FORMAS MUSICALES» DEL REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE MADRID

### PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

a) Antecedentes y evolución histórica de la Composición.
b) Criterio del señor opositor sobre procedimientos pedagó gicos y su aplicación en la actual Enseñanza de la Composición.
c) Plan de estudios,
d) Fuentes y bibliografía.

## A) Ejercicios escritos

1.º Contestación a un tema del adjunto cuestionario elegido por el señor opositor de entre tres determinados por sorteo.
2.º Composición de una canción polifónica «a capella» sobre texto literario dado por el Tribunal.
3.º Composición de un primer tiempo de sinfonia (forma tradicional entre Haydn y la época romantica), orquestada la exposición y abocetado el resto, sobre tema dado por el Tribunal.
4.º Abocetar con apoyos bien sean armónicos, contrapuntísticos o ritmicos, doce variaciones para piano sobre un tema dado por el Tribunal.
5.º Composición de un tiempo de cuarteto (scherzo) sobre tema dado por el Tribunal, para dos violines, viola y violencello.

5.º Composición de un nempo de cuarticio ischetzo se de tema dado por el Tribunal, para dos violines, viola y violoncello. 6.º Composición de una escena dramática sobre tema dado por el Tribunal. Se orquestarán los primeros cuarenta compases, como mínimo.

and the second

7.º Composición y orquestación de una escena coreográfica, sobre argumento propuesto por el Tribunal.

#### B) Ejercicios orales

1.º Coloquio entre el Tribunal y el señor opositor sobre la Memoria presentada por éste.
2.º Desarrollar dos temas del adjunto cuestionario determinados por sorteo, eliminando del mismo el tema desarrollado en el ejercicio primero del apartado Al Ejercicios escritos.
3.º Análisis técnico y estético de dos obras propuestas por el Tribunal

el Tribunal.

#### C1 Ejercicio práctico-docente

Observaciones: Todos los ejercícios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien podra igualmente disponer, según su criterio, el orden de realización de los mismos.

Los ejercícios del apartado A), ejercícios escritos, serán realizados en clausura y en el plazo máximo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la presentación y realización de los ejercícios del apartado B), ejercícios orales. Estos ejercícios serán públicos.

#### Cuestianaria

Tema 1º Resumen histórico de la evolución de las formas musicales desde el Renacimiento hasta nuestros días.

Tema 2.º Significación histórico estética de la sonata y de la

Tema 2.º Significación distortes estetes 2.º Sinfonía a través de sus evoluciones.

Tema 3.º La música de cámara en sus diversas formas.

Tema 4.º Formas musicales líricas. Opera, cratorio, zarzue-

la española, etc.
Tema 5.º Tendencias contemporáneas de la composición musical y formas actuales de la misma.
Tema 6.º Los timbres instrumentales al servicio de la expre-

sión musical. Tema 7.º Tratamiento de la voz humana en el teatro lírico,

en las obras corales y en el fied.

Tema 8.º Fundamentos de la orquestación en el clasicismo, en el romanticismo, en el impresionismo y en las formas contemporáneas Tema 9.º

Significación estética de las diferentes escuelas de

composición desde Bach a nuestros días. Tema 10. Técnica constructiva de la melodía en sus diversas especies y aplicaciones Tema il Exposició

Tema ti Exposición critica sobre los tratados de composi-ción mas notables.

ORDEN de 5 de junio de 1973 por la que se convo-ca concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facul-tai de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo,  $S_1$ . Vacanto la cutedra de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Este Ministerlo ha resuelto:

1.º Anuaciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a cutedráticos entre Profesores agregados de Universitiad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto ley 5/1968, de 6 de junio, Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio). del 14 de junio).

del 14 de juniol.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesoros agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anonciada o de «Bioquímica» (Facultad de Ciencias), «Química Fisiológica» (Facultad de Ciencias) y de «Bioquímica» (Facultad de Medicina); cátedras declaradas iguales a efectos de concursos por orden de 13 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo do quínce días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el internsado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas bibliografía sumaría por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.